



DNP lanza 'Portal Ciudadano' para agilizar trámites digitales de Sisbén

9 de Noviembre de 2021 5:40 pm

Bogotá, 9 de noviembre 2021. El país contará, desde este miércoles 10 de noviembre, con una página web para solicitar la aplicación de la encuesta **Sisbén IV** y actualizar los datos de las personas ya registradas. Así lo informó el **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** al presentar el **Portal Ciudadano**, una herramienta digital que se une a los esfuerzos del Gobierno por atender y priorizar a quienes más lo necesitan para clasificarlos y llegarles oportuna y eficazmente con las ayudas sociales.

Actualmente el **Sisbén IV** hay registrados más de 27 millones de personas en el país, población en su mayoría en condiciones de pobreza y pobreza extrema que necesita el apoyo del Estado, que canaliza los subsidios a través de esta base de datos moderna y actualizada. La versión más reciente ha sido implementada durante el gobierno del presidente Iván Duque.

Conozca la herramienta y sus beneficios

Las personas que aún no están registradas en el **Sisbén** pueden solicitar con facilidad la aplicación de la encuesta de la siguiente manera:

- - En el inicio se debe dar clic en Solicitar la encuesta y completar la información de las personas del hogar.
- - Gracias al proceso de verificación de información con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el sistema mostrará los datos personales del solicitante que está registrado en el Portal y quiere pedir la encuesta.
- - Una vez completa la información de todos los miembros, el Portal pedirá que se identifique al jefe del hogar. El jefe del hogar es la persona a la que los miembros del hogar identifican como tal. Para ser considerado jefe por parte de los miembros del hogar debe haber un reconocimiento, ya sea por razones económicas, de edad o de autoridad. Para efectos de aplicación de la encuesta, la edad mínima permitida del jefe del hogar es de catorce (14) años.
- - Las solicitudes de nueva encuesta se envían a la oficina municipal del Sisbén, la cual será la encargada de efectuar la encuesta tal como si se hubiera solicitado en la oficina del municipio.

Beneficios para las personas registradas en el Portal y en la base del Sisbén

- Para los usuarios que ya están registrados en el Sisbén, una vez registrados en el Portal, pueden:

- - Conocer la información general de la encuesta como los miembros encuestados en el hogar y la ubicación de la vivienda.

- - Incluir un nuevo miembro en el hogar del **Sisbén**. Solo es posible inscribir hasta 3 personas; si el número de nuevos integrantes es mayor a 3, se deberá solicitar una nueva encuesta.
- - Actualizar información básica de las personas. Deberán diligenciarse todos los datos de la persona en la ficha de acuerdo con la edad.
- - Consultar el estado de la solicitud que realizó. Solo le aparecerá la que está disponible puesto que es imposible hacer más de una solicitud al tiempo. Si el usuario quiere hacer más de una solicitud, ya sea en el Portal Ciudadano o en la oficina municipal, deberá esperar a que el trámite en proceso finalice. Así, el usuario podrá saber no solo cómo va la solicitud, sino también el responsable de esta y los tiempos que tarda en dar respuesta.

¿Qué no se puede hacer en el Portal?

1. En el momento en que el ciudadano se registra no puede utilizar el correo de otra persona que ya esté registrada, porque el Portal indicará que ese correo es de otro usuario.
2. El usuario solo puede acceder a la información de la ficha de su hogar y no tendrá acceso a información de la encuesta de otros hogares.
3. Si el hogar cambió de residencia dentro del mismo municipio o se radicó en otro no podrá actualizar la información, sino que deberá solicitar la aplicación de una nueva encuesta.
4. Si las características de la vivienda cambian, el usuario no podrá actualizar la información, sino que deberá solicitar la aplicación de una nueva encuesta.
5. Si hay alguna persona de la ficha del hogar que ya no pertenece a él, el ciudadano no podrá retirarlo. Este trámite debe llevarse a cabo en la oficina local del municipio en donde fue encuestado.
6. Hacer múltiples solicitudes por inconformidad. Es importante resaltar que hay un tiempo de espera para solicitar de nuevo la realización de la encuesta cuando esta es solicitada por inconformidad, el plazo para volver a solicitar la encuesta es de 6 meses.